

Bogotá, D.C., 15/11/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA **REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS DE RECONOCIMIENTO AL CABILDO MENOR INDÍGENA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ - SUCRE.**

Reciban un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del Manual de Contratación, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para **REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLAS INFORMATIVAS DE RECONOCIMIENTO AL CABILDO MENOR INDIGENA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ - SUCRE.**

#### - **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener presente lo siguiente:

##### 1. Especificaciones Técnicas

Realizar el suministro e instalación de dos (2) vallas informativas a la entrada y salida del parque Eco turístico ente el Parque Patico y en Villa Gloria en la vereda la Esmeralda del Municipio de Colosó –Sucre con las especificaciones técnicas indicadas a continuación:

- Se realizará excavación manual a  $H \leq 1$  metro en material común, en el área de la cimentación (cargue, retiro a zona autorizada para disposición).
- Mejoramiento con relleno tipo suelo cemento proporción 6:1, (incluye colocación y compactación).

- Construcción de 4 dados en concreto de 3000 PSI (21 MPA). Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección para estructuras de dimensiones (0.50 x 0.50 x 0,50 m).
- Conformación de refuerzo en acero de 60000 PSI (8 varillas de ½"; L= 050 m, incluye gancho de 0.15 m; 3 flejes de 0,40 m por 0,40 m en varilla de 3/8").
- Las vallas se instalarán en los sitios previamente indicados en este capítulo.
- Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada como mínimo de calibre 22 (9 Unidades con su respectivo marco metálico) y se pintaran o imprimirán en lona o vinilo adherido a la lámina galvanizada.
- Garantizar la estabilidad y seguridad de las vallas, con un anclaje o soporte para evitar cualquier movimiento, inclusive la bajo acción de fuertes viento y lluvias, mediante la construcción de 4 unidades de cerchas metálicas en ángulo de 1-½" y e=2.5 mm de 5,20 metros de longitud, H= 0,20 metros, embebido 0,40 metros dentro del dado, con diagonales en ángulo de 1" y e=2 mm, en intervalos de 0,60 metros.
- La parte inferior de la valla deberá quedar a una altura mínima sobre el nivel del terreno a uno coma ocho (1.8) metros, para que garantice su visibilidad y que brinde seguridad.
- Con el objeto de disminuir el empuje del viento sobre el área de las vallas de información, se realizaran perforaciones sobre las láminas modulares que conforman la valla, estas perforaciones estarán distribuidas en forma de cuadrícula, separadas 10 centímetros entre ellas, en un diámetro de cuatro (4) milímetros y que no afecte la decoración y la información de la valla.
- El contratista seleccionado será responsable del suministro, transporte, instalación y estabilidad de las vallas y deberá tener presente en la cotización los soportes, bases, hincados y mano de obra.
- Las vallas a contratar deberán mantener las características, especificaciones y arte entregados por FONTUR.

## **UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto "PARQUE ECOTURÍSTICO ECOLOSÓ" se encuentra ubicado en la ronda hídrica del arroyo Colosó localizada en la vereda la Esmeralda al Noroeste del Municipio de Colosó – Sucre, a 20 minutos del aeropuerto las Brujas del municipio de Corozal – Sucre o a dos horas y media del municipio de Montería – Córdoba, vía terrestre.

## **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA**

**Actividades de carácter técnico:** Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo a las especificaciones indicadas por FONTUR.

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las labores encomendadas y con aquellas obligaciones que se requieran para cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
2. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos que utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Obtener en forma legal y oportuna todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las actividades para no retrasar el avance de los trabajos.
4. Suministrar oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios, adecuados y suficientes según fechas indicadas en la programación detallada de la entrega de la obra.
5. Ser el encargado y único responsable de realizar el suministro e instacion de los productos contratados.
6. Retirar y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor delegado por FONTUR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa, o que no cumpla las especificaciones indicadas en el presente documento ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
7. Cumplir en todo momento con las normas del Código de Policía Local, indicadas en la zona donde se llevarán a cabo las actividades.

**EL CONTRATISTA**, debe cumplir las siguientes responsabilidades en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:

<b>ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	
Documentación sistema de seguridad	Establecer el panorama de factores de riesgo
	Contar con el sistema de seguridad y salud en el trabajo según la Ley 1562- 2012
	Establecer el cronograma de actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo
	Establecer procedimientos de trabajos seguros
Documentación plan de emergencias y contingencias	Realizar el análisis de riesgos y vulnerabilidad para el suministro, dotación e instalación de la señalización
	Establecer el plan de emergencias y PONS (procedimientos Operativos Normalizados) para el suministro, dotación e

<b>ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	
	instalación de la señalización
	Contar con el listado de centro de atención de emergencias
Documental para todo el personal	Para las personas que ejecuten trabajos en altura, contar con el certificado de alturas de acuerdo a lo establecido en las resoluciones No 1409 del 23 de julio de 2013 y 1903 del 07 de junio de 2013 del Ministerio de Trabajo.
	Contar con la acreditación de competencia para operarios de grúas y/o torre grúas, montacargas y demás equipos especiales
	Contar con los registro de inducción o capacitación específica para operarios que manejen maquinaria
Seguridad social del personal	Todo el personal debe estar afiliado al sistema general de riesgos laborales (ARL), al sistema general de salud (EPS), al sistema general de pensiones (AFP)
	Mantener los pagos al día en el sistema general de seguridad social ARL, EPS y AFP
Seguridad industrial	Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores
	Realizar las diferentes inspecciones en seguridad y salud ocupacional (de acuerdo al cronograma el sistema de seguridad social y salud en el trabajo)
	Implementar los procedimientos de trabajos seguros con su respectivo formato de permiso diligenciado
	Realizar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo (AT) de acuerdo a la resolución 1401 de 2007
	Realizar la protección de vacíos, aseguramiento de escaleras y andamios, iluminación en sitios de trabajo y zonas de circulación.
	Suministrar la ropa de trabajo y los elementos de protección personal (EPP) en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo
	Garantizar que el personal utilice en cada labor, la ropa de trabajo y los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos asociados a la labor específica.
Manejo de emergencias y contingencias	Contar con botiquines de primeros auxilios para el suministro, dotación e instalación
	Realizar la señalización de seguridad, acopios, y se cuentan con procedimientos y rutas de evacuación y punto de encuentro en el suministro, dotación e instalación de la señalización

<b>ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	
	Mantener actualizados los listados de personal de acuerdo con los nuevos ingresos
	Contar con el listado de teléfonos de emergencia y son accesibles para el personal

**EL CONTRATISTA**, debe cumplir las siguientes responsabilidades en materia de medio ambiente:

<b>ASPECTOS AMBIENTALES</b>	
Documentación	Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de escombros autorizados por la alcaldía.
	Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de residuos peligrosos
Espacio público	Al intervenir zonas duras de espacio público se debe restaurar la zona como estaba antes de la intervención
Manejo y disposición de residuos sólidos escombros, aseo en obra	Implementar jornadas de aseo que garanticen la limpieza tanto del suministro, dotación e instalación de la señalización como de las vías que puedan verse afectadas
	Los escombros deben ser retirados dentro de las 24 horas siguientes a su generación del frente de obra
	Disponer de canecas para recolección de residuos sólidos tanto de material reciclable y otra para material orgánico
	Garantizar la recolección por parte de empresas prestadoras de servicios de aseo de los residuos de tipo orgánico, en el caso de residuos reciclables, entregar a terceros.
	La volquetas destinadas al transporte de escombros deben cumplir con la resolución 541 de 1994 (Estado del platón, sin morro y cubrimiento de la carga)
Señalización y manejo de tránsito	El perímetro del frente de obra debe estar debidamente demarcado
	Habilitar senderos peatonales sobre todo el frente del suministro e instalación de las vallas informativas.

<b>ASPECTOS AMBIENTALES</b>	
Control de ruido, emisiones atmosféricas	Los senderos peatonales deben estar libres de todo tipo de materiales, residuos y obstáculos que impidan o dificulten el tráfico peatonal
	Las vías de acceso deben permanecer libres de escombros y/o cualquier tipo de residuo producido durante el suministro, dotación e instalación de la señalización
Manejo de materiales	Realizar la protección de los materiales de construcción y/o reutilizables (con plásticos, lonas o mallas)
	Los materiales de construcción (agregados, asfalto, concreto) deben ser suministrados de sitios que cumplen con la legislación ambiental vigente.
	No se podrá almacenar materiales en áreas como andenes, espacios o vías públicas o zonas verdes
Maquinaria	Realizar la notificación de ingreso/retiro del suministro, dotación
	Cumplir con lo establecido del plan de mantenimiento de la maquinaria y equipo

**Obligaciones de carácter administrativo, financiero y jurídico:** Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero del suministro e instalación, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente

1. Demostrar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra.
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para la instalación de las vallas, diferentes a los previamente entregados por FONTUR.
4. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

5. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
6. Garantizar que cada una de las personas utilicen todos los elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, plástico o vinilpel, de acuerdo a las actividades que desarrolla.
7. Mantener registro fotográfico antes, durante y al final de la instalación de las vallas.
8. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
9. Disponer de cuenta bancaria para que FONTUR realice los pagos por concepto de las actividades ejecutadas.
10. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante de manera eficaz y oportuna, en un plazo máximo de cinco (05) días.
11. Indemnizar y asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, a al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
12. Mantener actualizadas las pólizas exigidas en el contrato
13. Mantener registro fotográfico antes, durante y al final de la instalación de las vallas.

**Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio:** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA, deberá presentar un cronograma detallado de la ejecución del contrato.

**Informes de avance y gestión:** Durante la ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA, deberá producir y entregar al Supervisor delegado por FONTUR informe final para pago, además de los informes ejecutivos que requiera el supervisor. El contenido mínimo del informe es el siguiente:

**Informe final de ejecución:** Resumen de las actividades desarrolladas, certificaciones de calidad de materiales utilizados, recomendaciones generales, paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas del CONTRATISTA, registro fotográfico del antes durante y después. Este informe, con sus respectivos soportes, se deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario posterior a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

➤ **Nombre y cargo del Supervisor del Contrato:**

Yenis Isabel Acevedo Marsiglia – Profesional de Infraestructura

➤ **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA**

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

➤ **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Valor a contratar El valor estimado para el suministro e instalación de las vallas es por la suma de hasta: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**, incluido IVA. El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica, que es por PRECIOS GLOBAL FIJO.

➤ **FUENTE DE RECURSOS:**

<b>FUENTE</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>DDP No.</b>	<b>VALOR A COMPROMETER</b>
FISCAL	FNT-199-2014 PARQUE ECOTURISTICO COLOSÓ	104 DE 2004 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014	\$ 9.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.000.000</b>

**NOTA 1:** La propuesta económica debe presentarse en pesos (sin centavos), en caso contrario, FONTUR no considerará los centavos (aproximación por truncamiento), entendiendo que la oferta económica corresponde estrictamente al valor expresado en pesos, la cual, con dicha aproximación, será la que se incorpore en la evaluación económica y como valor del contrato (sin centavos).

**NOTA 2:** El valor de la oferta económica debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realizarán al contratista y no podrá ser superior al valor del presupuesto del proceso.

**NOTA 3:** El proponente debe presentar una propuesta económica, única y exclusivamente en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA. El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al citado presupuesto.

**NOTA 4:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo en su propuesta económica, indicando las fuentes de orden legal y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, de proceder tal exención o exclusión, la evaluación económica de los proponentes responsables del IVA, se realizará sobre el valor de la propuesta antes de IVA). En todo caso, los proponentes responsables del IVA, deben incluir y discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, so pena del rechazo de la oferta.

**NOTA 5:** El Evaluador podrá solicitar aclaraciones frente a los requisitos calificables. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, ésta será rechazada.

**NOTA 6:** FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será objeto de evaluación.

#### ➤ **FORMA DE PAGO.**

- Pago del 100% del valor total del contrato, previo cumplimiento del 100% de las **actividades contratadas y recibidas a satisfacción por el supervisor.**

**Nota 1:** El pago se efectuará previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el supervisor.

**Nota 2:** El supervisor deberá expedir formato de recibo a satisfacción y autorización para trámite de pago que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe para el pago, con todos los soportes requeridos.

➤ **CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES**

**Justificación**

Los requisitos habilitantes de la capacidad técnica se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el oferente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual. Este criterio no tiene ponderación de puntaje y se trata de la verificación que hace el Fondo, con el fin de determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de la invitación y para determinar si tiene la experiencia técnica para contratar y ejecutar las obras requeridas por la entidad contratante.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos que se determinan en este numeral; los cuales son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

➤ **DOCUMENTOS SOLICITADOS**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTE)**

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contrato de suministro, e instalación de vallas informativas en impresión digital en gran formato, ejecutado y terminado previo al cierre del presente proceso, y que el alcance de dicho contrato cumpla con las siguientes condiciones:

1. Fabricación de valla informativa en estructura metálica en lámina galvanizada.
2. Impresión digital en gran formato en lonas (6 x 3 metros)

➤ **CAUSALES DE RECHAZO**

En los siguientes eventos las cotizaciones serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Se rechazarán todas las propuestas que están en esta condición.
2. Cuando la propuesta económica ofertada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
3. Cuando la propuesta económica ofertada no se presente en pesos colombianos.
4. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
5. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
6. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
7. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
8. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente las propuestas o haga parte de un proponente plural.
9. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación alterando su sentido, limitando y/o condicionando el ofrecimiento.
10. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales, habiendo sido requerido el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
11. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio

- Autónomo FONTUR. Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumplimiento, cesara esta causal.
12. Cuando el oferente se encuentre en mora con el Patrimonio autónomo FONTUR y/o en el pago de la contribución parafiscal, estando obligado al pago según la ley.
  13. Cuando se compruebe por cualquier medio idóneo que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o contradictoria; o que no corresponde con la realidad o induzca a FONTUR al error en la evaluación, para beneficio del proponente.
  14. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

## ➤ JUSTIFICACIÓN

El 17 de abril de 2018, el Juzgado Noveno Administrativo Oral de Circuito de Sincelejo dictó sentencia dentro de la acción de tutela instaurada por el señor Daniel Reyes Padilla, actuado como capitán del Cabildo Menor Indígena la Esmeralda en contra de FONTUR y en la que además se involucraron al CONSORCIO TURÍSTICO COLOSÓ 2015 – MINISTERIO DEL INTERIOR – ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLOSÓ Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE, que en su parte resolutive resuelve:

**PRIMERO:** *Concédase la tutela de derecho fundamental a la consulta previa del CABILDO MENOR INDÍGENA DE LA VEREDA LA ESMERALDA, vulnerados por EL FONDO NACIONAL DE TURISMO Y MUNICIPIO DE COLOSÓ.*

**SEGUNDO:** *Como consecuencia de lo anterior, Ordénese al FONDO NACIONAL DEL TURISMO –FONTUR y al MUNICIPIO DE COLOSÓ la suspensión inmediata de:*

- *CONVENIO DE COPERACIÓN FNT-319 DE 2014, suscrito entre FONTUR y el MUNICIPIO DE COLOSÓ.*
- *CONTRATO DE OBRA N° FNT-276 DE 2015 suscrito entre FONTUR y el CONSORCIO TURISTICO COLOSÓ 2015.*

La anterior suspensión estará vigente hasta tanto se agote el procedimiento de consulta previa, consagrado en el artículo 330 de la

CP 6 y 7 de la ley 99 de 1993 y la directiva presidencial 01 de 2010.

**TERCERO:** Solicítese a la Defensoría del Pueblo y a Procuraduría General de la Nación apoyar, acompañar y vigilar el pleno cumplimiento de lo determinado en el presente fallo con el fin de garantizar la efectividad de los derechos aquí protegidos.

Mediante radicado No EXTM18-22125 del 31 de mayo de 2018, el Ministerio del Interior fue notificado del fallo de tutela N° 70001-33-33-009-2018-00064-00 y el 15 de junio de 2018 se llevó acabo entre FONTUR y MINISTERIO DEL INTERIOR la primera reunión para la coordinación y preparación en el marco del cumplimiento de la acción de tutela, en la cual se acordó la fecha para la apertura, presentación del proyecto y ruta metodológica a la comunidad étnica.

En consecuencia, a la fecha el proceso de consulta previa ha surtido las siguientes etapas de conformidad a las convocatorias realizadas por el MINISTERIO DE INTERIOR:

- El 9 de julio de 2018, se surtió la etapa de pre consulta y apertura.
- El 10 y 11 de octubre de 2018, se llevó a cabo la etapa de análisis e identificación de impactos y medidas de manejo.
- El 8 y 9 de noviembre de 2018, se culminó la etapa de análisis e identificación de impactos y medidas de manejo.
- El 10 de diciembre de 2018, se surtió la etapa de Formulación de acuerdos y protocolización.
- Asimismo a la fecha se han realizado dentro de la etapa de "Seguimiento de acuerdos" tres reuniones, las cuales se efectuaron los días 17 de mayo, 12 de julio y 19 de agosto de 2019.

En la etapa de formulación y protocolización de acuerdos, se fijaron diecisiete (17) acuerdos dentro de los cuales cuatro (4) son responsabilidad única de FONTUR y tres (3) son responsabilidad compartida entre FONTUR y la comunidad Cabildo Menor Indígena la Esmeralda. Es así como el acuerdo N°13 de fecha 10 de diciembre de 2018 estableció lo siguiente:

*13. Realización de acto público durante la inauguración del Parque ecoturístico para el reconocimiento del Cabildo Menor indígena la Esmeralda. **Implementación de 2 Vallas informativas de reconocimiento del Cabildo menor indígena La Esmeralda (a la entrada del parque; Patico, a la salida del mismo Villa Gloria)***

**en concertación con la autoridad indígena. El cabildo se compromete a entregar el contenido de las vallas.**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del Manual de Contratación, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para realizar el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS DE RECONOCIMIENTO AL CABILDO MENOR INDIGENA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ.”**

➤ **DOCUMENTOS A APORTAR:**

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%. 3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y anteces de la Policía Nacional. 6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal. 2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y anteces de la Policía Nacional. 6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de las cuales se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior presente el **menor valor**, en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate por medio del mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones enviadas al correo: [cmaya@fontur.com.co](mailto:cmaya@fontur.com.co) presentadas hasta las 4:00 p.m. del día 20 de noviembre de 2019 a nombre de Dirección de infraestructura.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.fontur.com.co/aym\\_image/files/pagina/contratos/MANUAL DE CONTRATACION 2016.pdf](http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf); cualquier inquietud se puede comunicar al correo [cmaya@fontur.com.co](mailto:cmaya@fontur.com.co), o al teléfono: 6166044 ext. 126.

### ➤ **FACULTADES DE FONTUR**

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta comparación de cotizaciones, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de **FONTUR**, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de correo electrónico y publicación en la página web de **FONTUR**, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,

Comité evaluador  
15/11/2019

Adjuntos los siguientes:

- Anexo 1. Carta de presentación de cotización
- Anexo 2. Formato de propuesta económica
- Anexo 3. Acuerdos de Servicio

## ANEXO 1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**

Bogotá D. C.

Señores:

**FONDO NACIONAL DE TURISMO**

Ciudad

**REF: Invitación a presentar propuestas cotización No - FNTCC-\_\_de 2019**

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_, identificados con la C.C.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_, (o \_\_\_\_\_ en nombre propio) de acuerdo con lo establecido en los Términos de Invitación, formulo la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ y, en caso de que nos sea aceptada por **FONTUR**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y,

Declaramos:

- 1 Que conocemos los términos del proceso de Invitación en referencia, así como los demás anexos y documentos relacionados con el mismo, y aceptamos cumplir todo lo dispuesto en ellos.
- 2 Que tengo conocimiento del lugar, donde se ejecutará el proyecto.
- 3 Que ofrecemos prestar el servicio objeto de la Invitación, con el personal que se requiera para cumplir el objeto y obligaciones de éste.
- 4 Que declaramos bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 5 Que aceptamos las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.
- 6 Que declaramos bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** ([www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)).
- 7 Que en caso de que se nos autorice la celebración del Contrato, nos comprometemos a ejecutar el mismo dentro de los plazos contractuales, de

- acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de Invitación.
- 8 Que conocemos y aceptamos en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
  - 9 Que con la firma de la presente Carta bajo la gravedad del juramento, manifestamos que el proponente no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades establecidas en la Constitución Política o en la Ley.
  - 10 Que el proponente no está reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la Propuesta, expedido por la Contraloría General de la República.
  - 11 Que leímos cuidadosamente los términos de la Invitación a cotizar y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, y elaboramos la Propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, conocimos y tuvimos las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
  - 12 Que como Proponente contamos con la capacidad y experiencia suficiente para ejecutar el Contrato objeto de esta cotización.
  - 13 Que conocemos todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
  - 14 Que nuestra información básica se RESUME así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

- 15 Que la Propuesta consta de (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.
- 16 Que conocemos y de manera expresa aceptamos y nos obligamos a cumplirlas condiciones de esta cotización, en el evento de ser aceptada nuestra Propuesta y la celebración del Contrato.
- 17 Que la propuesta es irrevocable, con posterioridad a la etapa de cierre y entrega de propuestas.
- 18 Que el valor de la propuesta económica es: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en: Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLAS INFORMATIVAS DE RECONOCIMIENTO AL CABILDO MENOR INDIGENA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Valor Total</b>
1	Suministro, transporte e instalación de valla informativa, incluye cimentación, estructura metálica, impresión del arte.	Uni	2		
<b>Subtotal</b>					
<b>I.V.A.</b>					
<b>Valor Total</b>					

En el Valor de la cotización debe prever todos los gastos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el suministro, transporte, excavación, cimentación, obras menores, instalación y entrega de dos (2) vallas informativas, IVA incluido.

### Anexo 3. ACUERDOS DE SERVICIO

ANEXO No. 3 - ACUERDOS DE SERVICIO CONTRATOS DE SUMINISTRO				
Nombre del Proceso: REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS DE RECONOCIMIENTO AL CABILDO MENOR INDÍGENA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ - SUCRE.				
ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO	DESCUENTO
<b>1. ETAPA PREVIA AL SUMINISTRO</b>				
Entrega de cronograma de la dotación.	Para efectos de la suscripción del acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación del cronograma de ejecución de cada una de las actividades a realizar en la obra.	Aprobación por parte de la supervisión	Dentro de los 5 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato	0.2% del valor total de contrato por cada semana de retraso en la entrega de la documentación.
<b>2. ETAPA DE SUMINISTRO</b>				
Cumplimiento en la ejecución de las actividades según cronograma de suministro aprobado.	Cumplimiento de las actividades o tareas establecidas en el cronograma de ejecución aprobado por supervisión.	Actas parciales de obra y cronograma.	De acuerdo con el cronograma de obra	0.2% del valor total de contrato cuando dichos retrasos superen el 10% del tiempo pactado y cuando dichos retrasos sean por causas imputables al contratista y no por causas externas.
Asistir a los comités de obra	Asistir a los comités de obra, según lo acordado con la supervisión.	Actas y documentos de soporte de reunión	Según Cronograma de reuniones establecido.	0.1% del valor total de contrato por cada dos inasistencias a los comités, sin excusa válida.
<b>3. ETAPA DE LIQUIDACIÓN</b>				
Entrega de documentos con el lleno de los requisitos para la liquidación del contrato de suministro.	El contratista tendrá que entregar la documentación e insumos necesarios a la SUPERVISIÓN hasta en un plazo límite no mayor a dos (2) meses calendario para realizar la liquidación del contrato	Entrega de los documentos	2 meses a partir del acta de terminación del contrato	0.2% del valor total de contrato por cada semana de retraso en la entrega de los documentos.

**Nota 1:** FONTUR podrá aplicar estos descuentos, en el evento que el contratista incumpla de manera injustificada, en dos ocasiones continuas o discontinuas, de acuerdo al servicio pactado.

**Nota 2:** Ningún servicio y/ o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de la supervisión, las penalizaciones por servicios no prestados adecuadamente y/ o por productos no entregados dentro de la fecha pactada se realizarán sobre el valor total del contrato, y/ o sobre el valor del bien o producto ofertado por el Contratista y/ o el valor a pagar por el correspondiente hito, en atención a lo indicado en este documento.

**Nota 3:** FONTUR podrá definir nuevos ACUERDOS DE SERVICIO de acuerdo con sus necesidades con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios y podrá ajustar los existentes de común acuerdo con el CONTRATISTA.

**Nota 4:** Si los ACUERDOS DE SERVICIO establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por FONTUR, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común

acuerdo entre EL FONDO y El CONTRATISTA. Para ello, los ACUERDOS DE SERVICIO y su forma de medición, podrán ser revisados cada mes o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.